

Sr. Angel de la Purificacion Historiador Gene-  
 ral del orden de Carmelitas descalzos, morador en el  
 Colexio de Guadalupe de dho orden ante V. A. pa-  
 rezco, y digo que a mis manos ha llegado vn pa-  
 pel manuscrito, cuyo titulo es, Copia de carta  
 del S.<sup>r</sup> Emperador Leopoldo Ignacio para el  
 Rey Cat.<sup>o</sup> Carlos segundo nro. S.<sup>r</sup> su data en  
 Viena a 20 de Enero de 1696., la qual carta  
 en idioma latino, y Castellano / que en ambos  
 corre, y nose si en otros / presento ante V. A.  
 y en uno y en otro idioma, y si en alguno otro  
 anda impresa, o manuscrita la delato, y  
 remito a censura de V. A. por parecerme muy  
 digna della por las razones siguientes.

Lo 1.<sup>o</sup> porque presumiendose, y con razon dha carta  
 suppositiva, y cuya doctrina no suena bien  
 a los oydos Catholicos, por contener los puntos

que ya veremos, prohibiarsela aun Emperador  
san Carlos, y pío, de quien no se deve ni puede  
presumir, sino suma reverencia, y Venera-  
cion a los soberanos decretos de V. A. es o-  
men gravissimo la sa Matis Casarea, de  
no de q. o le purifique el castigo o lea  
solen las llamas.

Lo 2.<sup>o</sup> porque siendo el asunto infeliz de  
carta dar por atentado, y nacido de passion  
y mala Voluntad el decreto de V. A. de 19  
dobre de ibos. en q. dio la debida censura  
a los 14 Tomos intitulados Acta Sanc-  
rum Bollandi sus Autores Daniel  
Papebrochio, y Godofrido Henschen  
de la Compania de Ihs. injuria dha carta  
al S.<sup>r</sup> Inquisidor Gral como si fuese au-  
tor del dho decreto, con la injuria mas  
execrable, que se puede atribuir aun  
y mas tan Supremo / que quiere decir  
que por eso condenò dhos Tomos, porque

mira con aversion a la Religion de la Compañia  
 y reprueva todo lo que a ella toca llevado desta  
 aversion: Inquisitor generalis s. dice la carta:  
 forte aversum gerit animum a Societate  
 ut quidquid ad eam pertinet improbare  
 existimetur. Que delito mas grave, y hono-  
 roso en un Juez, que moverse en sus decretos,  
 no por la razon, sino por la passion, pues  
 este se le imputa al Ex. mo Sr. Inq. or. Gral,  
 por solo lo qual me persuado mereze esta  
 carta proibirse, y condenarse segun  
 la instruccion de Clemente 8.º en las  
 reglas al Concilio Tridentino de probi-  
 tione librorum, donde manda borrar  
 y condenar las Proposiciones, quee faz  
 ma proximum, et praesertim Episcoporum  
 detrahunt.

Jo 3.º por que dha carta alana, y  
 Elogia singularmente las obras de Lape-  
 brochio, y Henschenio proscriptas, y

condenadas por V. A. en dho decreto, como  
consta de aquellas palabras. De la misma  
carta, en que hablando de los dos, los llama  
Viros magnâ Eruditione, vita integritate  
et varis Scientiarum ornamentis conspu-  
cuos; y de las otras, en que los llama, mag-  
nos Theologos Scholasticos, y claro está  
que no les da estos epithetos, sino por lo  
en sus libros manifiestan de erudicion  
y doctrina, como lo declara en las otras  
palabras, antelati Tomi ingentem ubiq;  
applausum adepti, et Ecclesia utilissim  
et aliâ benignitate, quam ut hoc minus  
circumspectâ prohibitione digni feruntur  
y dar Epithetos semejantes à libros, que  
V. A. condena, porque entre otras doctrinas  
mal seguras contienen Propositiones  
Hereticas, es oponerse à la instruccio-  
ya dha de Clemente 8.º que manda  
borren, y prohiban Epitheta honorifica

et omnia in laudem Haereticorum dicta  
 y declaro la Sagrada Congregacion, que  
 ly Haereticorum intelligitur non de eo, qui  
 in Persona proscriptus est talis; si scripta  
 Cat.<sup>ca</sup> sint, sed de eo cuyos Scripta ut haereticas  
 damnata fuerint, licet ipse ut Cat.<sup>cus</sup>  
 vivaerit.

Yo 4.<sup>o</sup> porque dha carta declara la  
 manifesta iniquidad, y reluctancia  
 a los Soberanos decretos de V. A. en aque-  
 las palabras: Persuadere etiam mihi ex eo  
 non possum, quod dicti Authores utpotè  
 magni Theologi Scholastici doctrinam  
 Haereticam aut impiam scripserint, quod  
 in Belgio librorum Revisores et Censores  
 non desint. V. A. declara, que en dhos  
 libros se contienen doctrinas haereticas,  
 y de mala nota: La carta dice, que  
 no se persuade a ello, sino que esta de-  
 claracion es mala Voluntad del S. Inq.<sup>or</sup>

General a la Compañia; pues que mas clara  
inacquiessencia, ni q mas escandaloso  
arrosco. Y esta carta se profusa aun  
Emperador Catholicissimo. nunca creen  
que es, sino de algun perfido e rege.  
Lo 5.º porq dha carta en su ultimo  
título pretende y persuade al Rey nro  
Limite la Juridicion, y ate las manos  
al Sr Inq.º - Gñal para que no pueda  
por si, ni por los de Su R.º Consejo deter-  
minar las causas, que toquen a la Compañia  
sin asistentes Theologos destinados  
unicamente para esto, y desapasionados.  
Dando por apasionados a todos los S.ºs  
del Sup.º de la S.ª y Gñal Inq.º -  
abhorrento profecto aures catholica  
al oyr Proposicion semex ante; siem-  
ha sido entre Cat.ºs. la mayor gloria  
del S.º Tribunal su integerrima Justicia.

e equidad inviolada, y que esta se infame  
 oji, queriendo se le substraigan las causas,  
 que tocan a La Compania porque no las  
 juzgue el Tribunal como apasionado? para  
 sola la Compania se ha de formar nuevo  
 Tribunal de la fee? es maxima. Declarando  
 Schismatica, demas deserta  
 singularmente injuriosa, e irreverente  
 a V. A. y al S. Tribunal todo.

Lo C.º y principalissimo porque esta  
 carta de tal manera infama los Sobe-  
 ranos decretos de V. A., que no solo los  
 haze despreciables sino aborrecibles. qui-  
 tales la equidad, la justicia, la Veneracion,  
 y credito, dando los por apasionados, e  
 inconsiderados. etc. Todo lo qual quan en-  
 agravio sea no solo del Sacro Tribunal,  
 sino de la pureza de nra S.ª fee, y el  
 zela, quan difono a los oidos Cat.ºs, quan

plausible a los Herexes, y mal sanos en  
la fee, facilmente dexa conocerse; sien-  
pre se juzgado S.<sup>a</sup> por heretico, y blas-  
femo el infamar los Soberanos decretos  
del S.<sup>o</sup> Tribunal, porque siempre lo es  
juzgar catolica la doctrina, Q. V. A.  
declara sospechosa etc.<sup>o</sup> pues segun esto  
qual sera esta carta en todo su conteni-  
do, y Principal assumpto.

Lo es mecho en los herexes blasfemia  
contra la yglesia, y bolverse como ra-  
viosos perros a morderla si pudieren  
quando las proscribe sus obras, y con-  
dena sus Herexias. diganlo buvero y  
The.<sup>o</sup> Melancthon en sus Epistolas; de  
aqui sospecho q. esta carta asido vomit-  
o ravisoso de algun herexe Belga, q.  
viendo condenados en Papebrochio



algunos errores; de q. Se hallan infectas  
 las Provincias del Norte especialmente  
 la poca deferencia à la Silla Ap. -  
 a querido con esta carta desautorizar  
 el Soberano decreto de V. A. como que  
 por aqui diese firmeza à los mal seguros  
 dogmas, que en la obra proscripta se  
 contiene -

Propongo ultimamte S. à V. A. una  
 sospecha mia; y pase por tal; protestando,  
 como protesto, que no es mi animo cen-  
 surar la Persona de Daniel Papbro-  
 chio ni Conrado Juringo; es pues mi  
 sospecha, que el autor desta carta,  
 que delato es Conrado Juringo de la  
 Com.ª de Ihs compañero de Daniel Pa-  
 pbrochio continuador de los Bolandos,  
 el motivo de mi conjetura es, el estylo

421

tan propio de Conrado Juringo, como se  
podra ver en el *motivum juris*, y en  
el *apendix ad motivum juris* obras  
de dho autor; y estan eficaz este  
fundamto, y haviendo Balero Jusco  
herexe Luterano arrojado vn libro an  
nonimo, cuyo titulo era: *Tela Catholica*  
*contra judicia erronea*, le condenò la  
yglesia el año de 1622 por obra de dho  
Autor Balero Jusco, conociendo en el  
estilo de dho libro aunq anonimo  
su Verdadero autor, assi lo refiere  
Lamberto Batano en su arte *nautica*  
*Catholica* Libro 2.<sup>o</sup> c. 5.<sup>o</sup>, el maximo  
D.<sup>o</sup> de la yglesia S.<sup>o</sup> Gerónimo co  
noio una carta de Juan Gerosolimo  
sano solo en el estilo cotejandole  
en otras del mismo como lo escribe el  
S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> a Theophilo Obispo de Alexandria

Epistola 15. pues segun esto no carece  
 de fundam<sup>to</sup> la sospecha de que esta  
 carta es de dho Ferrado Jarringo, á q.  
 se llega, que en Roma han dado me=  
 morial al Pontífice dho Ferrado Ja=  
 rringo y Daniel Papebrochio por ma=  
 no de Su Gn<sup>al</sup> Virso Gonzales infra=  
 mando el decreto de V. A. de precipitado,  
 inconsiderado, temerario etc.<sup>a</sup> de que  
 tengo aviso cierto in carta del Pro=  
 curador gn<sup>al</sup> de mi Relixion, que  
 asiste en aquella Curia por la Congre=  
 gacion de España, y siendo lo mismo  
 que allí alegan, que lo que esta carta  
 publica no carece de grave fundam<sup>to</sup>  
 la conjetura dha.

Por todo lo qual delato dha carta  
 Suplicando á V. A. provea sobre ella

13

Su rectissima justicia ataxando  
los escandolos y causa mas ciertos  
y mas perniciosos, que lo que  
ella dice, pueden temerse de haver  
condenado V. A. los 14 Tomos en  
su rectissimo decreto. 2.<sup>o</sup>

934078436

Con